

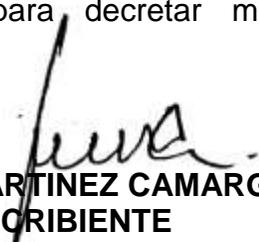


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00142-00.
Demandante: Credititulos S.A.S.
Demandado: Amelia Bibiana Porras Charris Y Waldefer De La Hoz Marriaga

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, Junio 10 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea los demandados, AMELIA BIBIANA PORRAS CHARRIS C.C. 22.546.203 Y WALDEFER DE LA HOZ MARRIAGA CC 72.124.067., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades Bancarias; BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, BANCO AV-VILLAS, GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, ITAU, FINANCIERA COOMULTRASAN, AGRARIO y BANCO COLMENA BCSC.. Se limita la medida a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$3.743.430,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00142-00, en el que figura como demandante CREDITITULOS S.A.S. con Nit. No. 890.116.937-4.

2º. En cuanto a la solicitud de embargo de vehículo presentada por el apoderado demandante, el Despacho se abstiene de decretar la medida, ya que no especifica a cuál de los demandados pertenece el vehículo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ef7ef9bcba6404956504a2840d621d29a0453a1d6e7397e887c6e978930f6b**

Documento generado en 10/06/2022 10:05:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**